



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**CCITT**

**F.40**

COMITÉ CONSULTIVO  
INTERNACIONAL  
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

**SERVICIOS DE TELEGRAFÍA Y MÓVIL  
EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

---

**SERVICIO PÚBLICO INTERNACIONAL  
DE TELEMENSAJES**

**Recomendación F.40**

---



Ginebra, 1991

## **PREFACIO**

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación F.40 ha sido preparada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 11 de marzo de 1991.

---

## NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación de telecomunicaciones reconocida.

© UIT 1991

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## **Recomendación F.40**

### **SERVICIO PÚBLICO INTERNACIONAL DE TELEMENSAJES**

#### **1 Introducción**

##### *1.1 Campo de aplicación*

1.1.1 Las Administraciones que proporcionan el servicio público internacional de telemensajes como una forma de telecomunicación, de conformidad con el Artículo 4.3 c) del Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988) deberán dar su acuerdo explícito sobre la base de la presente Recomendación que contiene las disposiciones de explotación pertinentes.

1.1.2 El servicio público internacional de telemensajes puede funcionar en paralelo con el servicio público internacional de telegramas o en sustitución de este servicio. El servicio público internacional de telemensajes deberá ofrecer la posibilidad de funcionar junto con el servicio público internacional de telegramas en los casos en que se utilice como sustituto de dicho servicio.

1.1.3 Los principios de tarificación para el servicio público internacional de telemensajes se establecen en la Recomendación D.45.

1.1.4 Si bien esta Recomendación trata de una aplicación relacionada con el sistema de retransmisión de mensajes ya establecido en la Recomendación F.31, el servicio de telemensajes no está limitado a las técnicas basadas en la Recomendación F.31.

##### *1.2 Definiciones sobre el servicio*

###### **1.2.1 servicio de telemensajes**

Servicio público internacional que permite la transmisión de mensajes con codificación de caracteres introducidos electrónicamente en redes públicas nacionales de telecomunicaciones, o por otros medios, para su entrega física por un servicio postal (o uno equivalente) en el país de destino, normalmente el siguiente día laborable/hábil.

###### **1.2.2 telemensaje**

Documento impreso en estilo epistolar que, de preferencia, contiene letras mayúsculas y minúsculas y se entrega en un sobre característico diseñado para utilizarlo con el servicio. Un telemensaje incluye la dirección del recipiente (destinatario) y, cuando es posible, la del expedidor.

###### **1.2.3 centro de conmutación de telemensajes**

Unidad utilizada para conmutar automáticamente el tráfico internacional y/o nacional de telemensajes.

###### **1.2.4 centro nacional de depósito de telemensajes**

Oficina en la que se aceptan telemensajes.

###### **1.2.5 oficina nacional de distribución de telemensajes**

Oficina en la que se imprimen y meten en sobre los telemensajes, para su introducción subsiguiente en la red postal (o su equivalente).

###### **1.2.6 estación impresora**

Equipo utilizado para imprimir mensajes en la oficina nacional de distribución de telemensajes. La estación impresora será capaz de aceptar un mínimo de 69 caracteres de impresión (incluidos los espacios) por línea.

##### *1.3 Principios generales de funcionamiento*

El servicio de telemensajes se compone de los siguientes elementos:

### 1.3.1 *Procesamiento/conmutación*

1.3.1.1 Una vez que el telemensaje ha entrado al centro de conmutación de telemensajes, puede ser procesado para garantizar la compatibilidad de velocidad y código, y después puesto en fila de espera para la conmutación a otro punto de la red o para su transmisión hacia el destino a nivel internacional.

### 1.3.2 *Transmisión*

1.3.2.1 Los centros de conmutación de telemensajes están conectados a nivel internacional como se indica en el § 4.

### 1.3.3 *Distribución nacional y entrega*

1.3.3.1 La impresión local de los telemensajes tiene lugar en las oficinas nacionales de distribución de telemensajes, que deben estar situadas de modo que puedan cumplirse los criterios de calidad de servicio (véase el § 6). La entrega final se hace mediante el servicio postal ordinario u otros medios de entrega física.

## **2 Aceptación de telemensajes**

2.1 Cada Administración decidirá los métodos que pueden utilizar los usuarios nacionales para depositar telemensajes. Sin embargo, se espera en principio que los telemensajes serán aceptados normalmente a través de una amplia gama de servicios nacionales de abonado, como por teléfono (incluidos los teléfonos públicos de previo pago), télex, teletex, telefax, videotex y por computador.

2.2 En el servicio básico, los caracteres utilizados para la composición de telemensajes pueden limitarse inicialmente a los disponibles en el servicio de telegramas (Recomendación F.1, apartados A.16 a A.18), es decir, el Alfabeto Telegráfico Internacional N.º 2 (ATI2). No obstante, habida cuenta de la posibilidad de preservar la distinción entre mayúsculas y minúsculas en el ATI2 cuando lo permite el método de introducción, se debe invitar a los clientes a que utilicen letras mayúsculas y minúsculas, de modo que en el caso preferido en que el método de transmisión internacional lo permite también, esta distinción se mantendrá en el mensaje entregado en el destino (es un asunto de incumbencia nacional).

2.3 En las relaciones en que existen acuerdos bilaterales adecuados deben utilizarse los siguientes conjuntos más amplios de caracteres en el depósito de telemensajes:

- a) la versión internacional de referencia (VIR) del Alfabeto Internacional N.º 5 (AI5) definida en la Recomendación T.50;
- b) el repertorio básico de caracteres gráficos para el servicio teletex definido en la Recomendación T.61.

2.4 El texto y la firma de un telemensaje podrán escribirse en cualquier idioma.

## **3 Centros de conmutación de telemensajes**

3.1 En el servicio básico, un centro de conmutación de telemensajes se conformará a los requisitos de un centro de retransmisión de telegramas, conforme se define en la Recomendación F.31, salvo cuando se especifique otra cosa en la presente Recomendación.

3.2 Un centro de conmutación de telemensajes deberá poder conmutar mensajes en ATI2 conforme se indica en el § 2.2.

## **4 Requisitos de la red internacional**

4.1 El servicio de telemensajes puede utilizar, mediante acuerdo bilateral:

- i) circuitos especializados entre centros de conmutación de telemensajes; y/o
- ii) una red pública de transmisión de datos; y/o
- iii) la red telefónica pública conmutada (o circuitos asignados a servicios DATEL); y/o
- iv) cualquier otra red, por ejemplo, télex o géntex.

4.2 La codificación de los conjuntos de caracteres permitidos según los § 2.2 y 2.3 se ajustará a las Recomendaciones S.1, S.2 (ATI2), T.50 (VIR del AI5), T.61 (teletex) u otras, según proceda.

En estos casos los centros de telemensajes pueden estar interconectados de conformidad con el servicio de tratamiento de mensajes de las Recomendaciones de la serie X.400 o por otros protocolos, mediante acuerdo bilateral.

4.3 En el caso de transmisión en el ATI2, deberá mantenerse la distinción entre letras mayúsculas y minúsculas, siempre que sea posible, utilizando el convenio de codificación definido para este fin en la Recomendación S.2. Esto significa que los centros de conmutación de telemensajes (incluidos los centros de tránsito) no deben suprimir los posibles caracteres de inversión superfluos, aunque esto es admisible si aparecen sucesivamente tres o más de dichos caracteres.

4.4 La conexión internacional entre centros de conmutación puede funcionar, mediante acuerdo bilateral, a cualquier velocidad de modulación.

## **5 Formato**

### *5.1 Generalidades*

5.1.1 En el servicio básico, los telemensajes se transmitirán con un formato conforme a la Recomendación F.31 (Sistema de retransmisión de telegramas), con la salvedad de que se aplicarán las disposiciones especiales que aparecen a continuación. En el anexo A figuran ejemplos de formato en el ATI2 y en el AI5.

### *5.2 Encabezamiento del mensaje*

5.2.1 El renglón piloto incluirá, además de los indicadores de destino y origen especificados en la Recomendación F.1 y del número de palabras reales, el indicador de prioridad y el indicador de tarificación T.

5.2.2 El cómputo de las palabras reales incluirá todas las palabras del texto, de la firma (de haberla) y de la dirección del expedidor (de haberla). En consecuencia, se excluirán las palabras de la dirección de entrega y el renglón de indicación de servicio (si existe).

5.2.3 El renglón del preámbulo, indicará la oficina de origen (conforme se especifica en la Recomendación F.1), el número de palabras reales y la fecha y hora oficial de aceptación.

### *5.3 Parte dirección*

#### *5.3.1 Indicaciones de servicio*

En las relaciones en que los servicios de telegramas y de telemensajes comparten facilidades comunes, la primera línea de la parte dirección comenzará con la indicación de servicio TELEMESAGE<sup>1)</sup>. La única indicación de servicio facultativa es LXX, que designa las tarjetas de lujo (véase el § 9.1). Esta indicación tiene que estar separada por un carácter espacio de la indicación TELEMESAGE.

#### *5.3.2 Dirección postal*

5.3.2.1 La dirección postal deberá contener todas las informaciones razonablemente necesarias para poder efectuar la entrega sin necesidad de ninguna indagación en el país de destino. Cuando se pueda, debería añadirse al código postal un indicativo de país. Aun cuando no sea éste el caso, en la dirección no se mostrará el país de destino.

5.3.2.2 La dirección postal constará preferiblemente de seis líneas, cada una de las cuales tendrá como máximo 30 caracteres de impresión y de espaciado. En algunos casos (por ejemplo, en relaciones en que los servicios de telegramas y de telemensajes compartan facilidades comunes), se aceptará una dirección postal de cinco líneas de 43 caracteres como máximo cada una.

5.3.2.3 En muchos casos, se utilizará la última línea o, a lo sumo, las dos últimas líneas de la dirección, para conmutar el telemensaje hacia la oficina nacional de distribución apropiada. En consecuencia, ésta (o éstas) contendrán los siguientes elementos:

---

<sup>1)</sup> Puede no imprimirse la palabra TELEMESAGE (es un asunto de incumbencia nacional).

- siempre que se pueda el código postal (el cual puede contener letras y/o cifras en cualquier orden);
- el nombre de la ciudad o población, en una forma aceptable para el país de destino, que puede aceptar más de una versión (por ejemplo, LONDON, LONDRES);
- el nombre (o una abreviatura aceptada) del estado, provincia o distrito territorial (cuando proceda).

5.3.2.4 La situación del código postal deberá ser conforme con los requisitos del país de destino.

5.3.2.5 Cuando resulta práctico y oportuno figurarán también los nombres de la ciudad o población en la última línea de la dirección, precediendo al nombre del estado, provincia o distrito territorial. En otros casos, figurará con su propia entidad en la penúltima línea de la dirección.

5.3.2.6 Para la composición de la dirección, puede consultarse la lista pertinente de oficinas telegráficas.

#### 5.4 *Texto y firma*

5.4.1 El texto y la firma (si los hubiere) de cualquier telemensaje no excederán de 35 líneas, incluidas las líneas en blanco para separar los párrafos entre sí y la firma del texto. El número de líneas de texto y firma (si la hubiere) puede ser superior a 35, mediante acuerdo bilateral. Cada línea puede consistir en un máximo de 69 caracteres de impresión/espaciamento, con una opción, mediante acuerdo bilateral, de 80 caracteres como máximo, a condición de que el servicio no funcione a través de un centro de tránsito.

5.4.2 El formato del texto puede establecerse libremente, por ejemplo, puede incluir columnas, párrafos separados, etc., como cabría esperar en una carta convencional. En principio, el texto se transmitirá en el formato preciso aceptado por el cliente.

#### 5.5 *Dirección del expedidor*

5.5.1 La dirección del expedidor si bien no es obligatoria debería normalmente seguir a la firma y comprender un máximo de seis líneas de 30 caracteres de impresión/espaciamento cada una, como máximo (la inclusión de la dirección del expedidor puede facilitar una eventual acción del servicio).

5.5.2 La última línea de la dirección del expedidor debe ser el nombre (o abreviatura) internacionalmente reconocido del país de origen.

5.5.3 Puede existir una opción que permita a la Administración aceptante añadir, en un renglón separado, la fecha y la hora oficial de aceptación en el país de origen.

### **6 Transmisión y entrega**

6.1 Los telemensajes internacionales deberían transmitirse al centro de conmutación de telemensajes del país de destino dentro de las dos horas que siguen a su aceptación.

6.2 La ubicación de las oficinas nacionales de distribución de telemensajes deberá disponerse de manera que se garantice que al menos el 95% de los mensajes direccionados suficientemente, recibidos en el país de destino antes de las 16.00 horas, hora legal (en la ciudad o localidad de destino), se entregarán el día laborable/hábil siguiente.

6.3 Teniendo en cuenta lo estipulado en el § 6.2, puede hacerse saber a los clientes que, por regla general, los telemensajes recibidos antes de las 16.00 horas en el destino se entregarán el día laborable/hábil siguiente. Los clientes deberán tener debidamente en cuenta las diferencias horarias y los días festivos del país de destino. También deberá observarse que, si bien se harán todos los esfuerzos para lograr una entrega «el día laborable siguiente», esto no se podrá hacer siempre en las regiones distantes o escasamente pobladas, ni podrá darse ninguna garantía de la hora de entrega en el servicio internacional de telemensajes.

### **7 Procedimientos de servicio**

#### 7.1 *No entrega*

7.1.1 Si un telemensaje no puede ser entregado por el servicio postal en el país de destino, debido a una dirección incorrecta, una dirección insuficiente, un cambio de dirección del destinatario, etc., el telemensaje debería reenviarse al centro internacional de conmutación de telemensajes del país de destino.

7.1.2 Cuando uno o más telemensajes sean devueltos a dicho centro por el servicio postal, el centro avisará al centro de salida del país de origen. Este aviso deberá consistir en un informe generado cada día laborable, en el que se enumeren todos los telemensajes no entregados devueltos y, cuando sea posible, un breve motivo de la no entrega<sup>2)</sup>. El formato recomendado consiste en una línea por mensaje que incluya la fecha de aceptación, el número secuencial de canal y el motivo de la no entrega en lenguaje claro (por ejemplo, el destinatario cambió de dirección).

## 7.2 *Verificación del cómputo de palabras*

7.2.1 No es necesario verificar sistemáticamente el cómputo de palabras reales en la recepción. Sin embargo, al detectar un error importante, podrán utilizarse los procedimientos de servicio normales de conformidad con la Recomendación F.1.

## 8 Archivos

8.1 Debería poderse retransmitir un telemensaje a petición de un centro de destino o de tránsito durante un periodo mínimo de siete días después de la transmisión inicial.

8.2 Los mensajes salientes deben almacenarse en centros de conmutación de telemensajes durante un periodo mínimo de tres meses para cumplir el requisito del § 4.2 de la Recomendación D.45 sobre la justificación del reembolso por no entrega. Sin embargo, con el fin de minimizar la intervención del operador, deben evitarse las investigaciones relativas a la no entrega, como principio general.

8.3 La información esencial de contabilidad se conservará en archivo durante un periodo de por lo menos seis meses a partir del mes siguiente al mes en que el telemensaje fue depositado. Esta información incluirá:

- a) el renglón de numeración;
- b) la oficina de origen;
- c) la fecha y hora de aceptación;
- d) una breve identificación de la dirección (por ejemplo, nombre del destinatario y país);
- e) la ruta de salida, de ser necesario;
- f) la hora de transmisión.

## 9 Facilidades

### 9.1 *Mensajes de felicitación/de lujo*

9.1.1 A modo de servicio optativo, los telemensajes podrían entregarse en una tarjeta de felicitación/de lujo, para lo cual convendría prever una serie de diseños que se presten para diferentes circunstancias. La primera línea de la parte dirección contendrá la indicación de servicio LXx. Los valores de x se indican más adelante.

Cuando se ofrezca un surtido para elegir, se sugiere prever los siguientes tipos de tarjetas e indicaciones, aunque es posible ampliar o modificar esta serie. La elección de los diseños elegidos queda a criterio de la Administración de destino.

- 11 Felicitaciones de carácter general
- 22 Boda
- 33 Felicitaciones para adultos
- 44 Felicitaciones para niños
- 55 Nacimiento
- 66 Pésame.

9.1.2 Toda traducción de la indicación de la tarjeta que haga falta en el país de destino para poder efectuar la entrega será hecha por el centro terminal de conmutación de telemensajes.

---

<sup>2)</sup> Cuando no se devuelvan mensajes no entregados, no se generará ningún informe.

9.1.3 Si el país de destino no dispone de la tarjeta de lujo solicitada, la misma debe remplazarse normalmente por la tarjeta de felicitaciones de carácter general, salvo cuando se haya pedido la 66 (Pésame).

9.1.4 Las Administraciones que no admitan los mensajes de felicitación/de lujo indicados en el § 9.1.1, deberán dejarlos pasar en tránsito, salvo en el caso de suspensión del servicio previsto en el Artículo 20 del Convenio (Nairobi, 1982).

## 9.2 *Anulación*

No se ofrece la facilidad de anular un telemensaje después de su aceptación.



ANEXO A

(a la Recomendación F.40)

**Ejemplos del formato**

A.1 *Telemensaje estándar en AT12 con indicaciones de servicio*

<≡  
**ZCZC ZYX3174 DGR118 2-3170698 <≡**  
**GBXX CT UDNX 084 <≡**  
**TDMT AKRON OHIO 84 3 1605 <≡≡≡**

**TELEMESSAGE <≡**  
**MR P C JENKINSON <≡**  
**216 GREAT BADDOW STREET <≡**  
**WHITTON <≡**  
**TWICKENHAM <≡**  
**MIDDLESEX TW7 9RY <≡≡≡**

**WE REFER TO YOUR REQUEST FOR REPLACEMENT PARTS WITH COST FOR YOUR <≡**  
**DIATRON SYSTEM. WE HAVE PLEASURE IN SUBMITTING THE FOLLOWING <≡**  
**ESTIMATES. <≡≡**

<b>PART NR.</b>	<b>AVAILABILITY</b>	<b>PRICE</b>	<b>DELIVERY &lt;≡≡</b>
263-471	61	273.70	6 weeks <≡
263-472	12	118.86	2 weeks <≡
1973A26	2	1316.00	1 month <≡
7168/A6	N/A <≡		
7168/A7	22	16.70	in stock <≡≡

**PLEASE NOTE ALL PRICES ARE US DOLLARS CIF. WE LOOK FORWARD TO <≡**  
**RECEIVING YOUR ORDERS. <≡≡≡**

**HIRIAM P THURSTON <≡**  
**AKRON ASSOCIATES <≡**  
**3167 MAIN STREET <≡**  
**AKRON OHIO 12345 <≡**  
**UNITED STATES OF AMERICA <≡**  
**4.05 EST 3 JULY 1986 <≡≡≡≡≡≡≡≡≡≡**

NNNN

A.2 *Telemensaje estándar en AI5 sin indicación de servicio pero con caracteres de control para la modificación del formato*

<≡  
**ZCZC ZYX3174 DGR118 2-3170698 <≡**  
**GBXX CT UDNX 079 <≡**  
**TDMT AKRON OHIO 79 3 1605 <≡≡≡**

**MR P C JENKINSON <≡**  
**216 GREAT BADDOW STREET <≡**  
**WHITTON <≡**  
**TWICKENHAM <≡**  
**MIDDLESEX TW7 9RY <≡≡≡**

3) **WE REFER TO YOUR REQUEST FOR REPLACEMENT PARTS WITH COST FOR YOUR <≡**  
**DIATRON SYSTEM. WE HAVE PLEASURE IN SUBMITTING THE FOLLOWING <≡**  
**ESTIMATES. <≡≡**

<b>PART NR.</b>	<b>AVAILABILITY</b>	<b>PRICE</b>	<b>DELIVERY &lt;≡≡</b>
<b>263-4719</b>	<b>61</b>	<b>273.70</b>	<b>6 weeks &lt;≡</b>
<b>263-4720</b>	<b>12</b>	<b>118.86</b>	<b>2 weeks &lt;≡</b>
<b>1973A26</b>	<b>2</b>	<b>1316.00</b>	<b>1 month &lt;≡</b>
<b>7168/A6</b>	<b>N/A &lt;≡</b>		
<b>7168/A7</b>	<b>22</b>	<b>16.70</b>	<b>in stock &lt;≡≡</b>

**PLEASE NOTE ALL PRICES ARE US DOLLARS CIF. WE LOOK FORWARD TO <≡**  
**RECEIVING YOUR ORDERS. <≡≡≡**

**HIRIAM P THURSTON <≡**  
**AKRON ASSOCIATES <≡**

4) <≡  
**3167 MAIN STREET <≡**  
**AKRON OHIO 12345 <≡**  
**UNITED STATES OF AMERICA <≡≡≡≡≡≡≡≡≡≡**

**NNNN**

- 
- 3) Indica el carácter de control AI5 N.º 9 (FE1): tabulador horizontal que puede utilizarse para marcar el comienzo del texto.
  - 4) El carácter de control AI5 N.º 11 (FE3): tabulador vertical puede utilizarse para marcar el final de la firma y el comienzo de la dirección del expedidor (si la hubiere).

Ambos determinantes de formato permiten que las Administraciones, por acuerdo bilateral, puedan modificar el formato del mensaje con arreglo a sus propios requisitos en materia de presentación.

A.3 Telemensaje estándar en AI5 sin indicación de servicio de control para la modificación del formato

<≡  
ZCZC ZYX3174 DGR118 2-3170698 <≡  
GBXX CT UDNX 084 <≡  
TDMT AKRON OHIO 84 3 1605 <≡≡≡

MR P C JENKINSON <≡  
216 GREAT BADDOW STREET <≡  
WHITTON <≡  
TWICKENHAM <≡  
MIDDLESEX TW7 9RY <≡≡≡

WE REFER TO YOUR REQUEST FOR REPLACEMENT PARTS WITH COST FOR YOUR <≡  
DIATRON SYSTEM. WE HAVE PLEASURE IN SUBMITTING THE FOLLOWING <≡  
ESTIMATES. <≡≡

PART NR.	AVAILABILITY	PRICE	DELIVERY <≡≡
263-4719	61	273.70	6 weeks <≡
263-4720	12	118.86	2 weeks <≡
1973A26	2	1316.00	1 month <≡
7168/A6	N/A <≡		
7168/A7	22	16.70	in stock <≡≡

PLEASE NOTE ALL PRICES ARE US DOLLARS CIF. WE LOOK FORWARD TO <≡  
RECEIVING YOUR ORDERS. <≡≡≡

HIRIAM P THURSTON <≡  
AKRON ASSOCIATES <≡  
3167 MAIN STREET <≡  
AKRON OHIO 12345 <≡  
UNITED STATES OF AMERICA <≡  
4.05 EST 3 JULY 1986 <≡≡≡≡≡≡≡≡≡≡

NNNN

A.4 *Telemensaje estándar sin indicación de servicio ni dirección del expedidor, en AT12*

<≡

**ZCZC LYX2314 DDN2716 1234FILT <≡**  
**GBXX CT FRXX 026 <≡**  
**PARIS 26 3 1729 <≡≡≡**

**MARIA C COSTELLO <≡**  
**216A PERCY ROAD <≡**  
**FILTON <≡**  
**BRISTOL <≡**  
**AVON BS6 7PL <≡≡≡**

**ON THIS YOUR DAY I WISH TO SEND YOU AND YOUR HUSBAND MY SINCERE BEST <≡**  
**WISHES FOR A HAPPY LIFE TOGETHER. <≡≡≡**

**CLAUDE MALEVAL <≡**  
**1729/3ER JUILLET 1986 <≡≡≡≡≡≡≡≡≡≡**

NNNN

A.5 *Telemensaje estándar con la indicación de servicio de felicitación de lujo y sin dirección del expedidor ni fecha y hora de aceptación, en AI5 pero con carácter de control para la modificación del formato*

<≡

**ZCZC LYX2314 DDN2716 1234LOND <≡**  
**GBXX CT FRXX 023 <≡**  
**PARIS 23 3 1729 <≡≡≡**

**TELEMESSAGE 11 <≡**  
**MARIA C COSTELLO <≡**  
**216A PERCY ROAD <≡**  
**FILTON <≡**  
**BRISTOL <≡**  
**AVON BS6 7PL <≡≡≡**

**5) ON THIS YOUR DAY I WISH TO SEND YOU AND YOUR HUSBAND MY SINCERE BEST <≡**  
**WISHES FOR A HAPPY LIFE TOGETHER. <≡≡≡**

**CLAUDE MALEVAL <≡**  
**5) <≡≡≡≡≡≡≡≡≡≡**

NNNN

---

5) Indica un carácter de control AI5 que podrá utilizarse para marcar el comienzo y el fin del texto y la firma a fin que las Administraciones puedan, por acuerdo bilateral, modificar el formato del mensaje con arreglo a sus propios requisitos.